

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:	Extraordinaria urgente
Fecha:	12 de mayo de 2025
Duración:	Desde las 10:00 hasta las 10:23 horas
Lugar:	Salón de Plenos
Presidida por:	MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ
Secretaria Accidental:	MARIA JOSEFA RODRIGUEZ SANCHEZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
ANA BELEN MAZARRO TORRES	SÍ
ANDRÉS GÓMEZ BLANCO	SÍ
ANTONIA MARTIN ALBO PEREZ VALIENTE	SÍ
CASTO SANCHEZ GIJON	SÍ
CORAL RODRIGUEZ DUQUE	SÍ
ESTEFANÍA SANZ ÁVILA	SÍ
FÉLIX CANAL CALDERÓN	SÍ
INMACULADA AMARO PICO	SÍ
JAVIER TRUJILLO GONZALEZ	SÍ
JESUS MANUEL MANCHON SIERRA	SÍ
JOSE ANTONIO BARBA ALAÑÓN	SÍ
JUAN SEBASTIAN LOPEZ BERDONCES	SÍ
MANUEL SANCHEZ CABALLERO	SÍ
MARIA CASTELLANOS MORCILLO	SÍ



MARIA ESTHER GOMEZ HERVAS	SÍ
MARIA ESTHER MORA MENESES	SÍ
MARIA JOSEFA RODRIGUEZ SANCHEZ	SÍ
MARIA SAGRARIO ALMODOVAR ALCAIDE	SÍ
MIGUEL ANGEL RUIZ RODRIGUEZ	SÍ
NIEVES CRISTINA CRESPO MARIN	SÍ
NOELIA CABALLERO ROMERO	SÍ
SERGIO GARCIA DE LAS BAYONAS CENDRERO	NO
ZEYD HIJAZI QUILES	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria Accidental la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

1. DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente pasa a explicar la urgencia de la sesión: “Como todos sabéis, y así se transmitió en la comisión informativa, tenemos que convocar este Pleno de forma urgente con el fin de retomar la ejecución de las obras del Paseo del Bosque en el menor tiempo posible. Tenemos que cumplir los plazos administrativos. A partir de la aprobación definitiva de la adjudicación, comienzan quince días hábiles para recursos especiales que puedan llegar ante la adjudicación tomada en decisión del Pleno.”

A continuación, se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia, siendo apreciada la misma por unanimidad de los veinte miembros presentes de los veintiuno que legalmente componen la Corporación.

2. ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACION DEL PASEO DE EL BOSQUE Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.

Se da cuenta de la aprobación del Expte. de contratación número 21466/2024, correspondiente al Procedimiento Abierto para la Ejecución de la Obras de Remodelación del Paseo de El Bosque y Reparación del Estado Actual de la Estructura del Aparcamiento Subterráneo, aprobado por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 27 de febrero de 2025 en relación con el Proyecto técnico de ejecución de dichas obras aprobado por acuerdo de Pleno en sesión de 18 de diciembre de 2024.

El presente expediente de contratación de obras se aprobó con un precio de licitación de 5.909.090,91 euros que más el 21% de IVA aplicable, es decir, 1.240.909,09 euros, supone un total de 7.150.000 euros y un plazo de ejecución de las obras de 12 meses.

De conformidad con el artículo 63 de la LCSP se procedió a la publicación en el perfil



del contratante del Ayuntamiento de Puertollano, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de licitación de fecha 2 de marzo de 2025, así como en el DOUE, anuncio número 2025-000222496 de 3 de marzo, con plazo de presentación de ofertas de 30 días, es decir, hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025.

La mesa de contratación nombrada al efecto se reúne con fecha 7 de abril de 2025 donde consta presentadas a dicha licitación las siguientes empresas:

NIF: B18854166 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 19:42:33.

NIF: A81942674 - A59920330 U.T.E. COTODISA - CYMI. Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 16:03:30.

NIF: B41839523 - A91567388 UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - GREEN COLD ESPAÑA, S.A. Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 18:26:42.

NIF: U00000000 UTE PINUS-PAVIMENTACIONES MORALES. Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 12:55:19.

La mesa de contratación acuerda admitir a los licitadores:

NIF: B18854166 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L y

NIF: A81942674 - A59920330 U.T.E. COTODISA – CYMI.

Y requiere de subsanación de la documentación administrativa, otorgando plazo de tres días hábiles, a las entidades:

B41839523 - A91567388 UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - GREEN COLD ESPAÑA, y

U00000000 UTE PINUS-PAVIMENTACIONES MORALES

Con fecha 11 de abril de 2025 se reúne de nuevo la mesa de contratación y tras la comprobación de la documentación administrativa, la mesa de contratación acuerda admitir definitivamente a las entidades:

NIF: B18854166 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 19:42:33.

NIF: A81942674 - A59920330 U.T.E. COTODISA - CYMI Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 16:03:30.

NIF: U00000000 UTE PINUS-PAVIMENTACIONES MORALES Fecha de presentación: 31 de marzo de 2025 a las 12:55:19.

Y excluye definitivamente a la licitadora: B41839523 - A91567388 UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - GREEN COLD ESPAÑA, por el siguiente Motivo:

De conformidad con lo establecido en el art. 140.1.c) y PCAP página 29, el licitador que se base en solvencia de un tercero del art. 75 de la LCSP, debe aportar el DEUC de la empresa a cuya solvencia se acude. En la subsanación remitida no se aporta DEUC de la empresa MAINSA por lo que dicho licitador debe ser excluido ya que no es posible una



subsanación de la subsanación ya realizada. Igualmente el licitador no avisó previamente en el DEUC de la UTE de la integración de la solvencia con medios externos.

Procediendo a continuación a la apertura en acto público, del contenido del Sobre B correspondiente a la Propuesta Económica de las empresas definitivamente admitidas y posteriormente procede con la valoración de dichas propuestas de conformidad con los criterios de adjudicación automáticos previstos en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) con el siguiente resultado:

NIF: B18854166 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.:

- 1.- Mejor oferta económica: Valor introducido por el licitador: 4859045.47. Valor aportado por la mesa: 4859045.47 (más IVA). Puntuación: 70. Motivo: Siendo la oferta más económica de conformidad con la fórmula del criterio de adjudicación 13.1 del PCAP le corresponde 70 puntos

- 2.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: AMPLIACION 4 AÑOS DE GARANTIA. Valor aportado por la mesa: AMPLIACION 4 AÑOS DE GARANTIA. Puntuación: 30. Motivo: Criterio 13.2 plazo de garantía de 4 años = 30 puntos.

NIF: A81942674 - A59920330 U.T.E. COTODISA – CYMI:

- 1.- Mejor oferta económica: Valor introducido por el licitador: 5393523.19. Valor aportado por la mesa: 5393523.19 (más IVA). Puntuación: 62.17. Motivo: De conformidad con la fórmula del criterio de adjudicación 13.1 del PCAP le corresponde 62,17 puntos.

- 2.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: PLAZO DE GARANTÍA de las obras: 4 años Valor aportado por la mesa: PLAZO DE GARANTÍA de las obras: 4 años. Puntuación: 30 Motivo: Criterio 13.2 plazo de garantía de 4 años = 30 puntos.

NIF: U000000000 UTE PINUS-PAVIMENTACIONES MORALES:

- 1.- Mejor oferta económica: Valor introducido por el licitador: 5819863.64. Valor aportado por la mesa: 5819863.64 (más IVA). Puntuación: 46.41 Motivo: De conformidad con la fórmula del criterio de adjudicación 13.1 del PCAP le corresponde 46,41 puntos.

- 2.- Plazo de garantía de las obras: Valor introducido por el licitador: PLAZO DE GARANTIA: 4 AÑOS Valor aportado por la mesa: PLAZO DE GARANTIA: 4 AÑOS Puntuación: 30 Motivo: Criterio 13.2 plazo de garantía de 4 años = 30 puntos.

Tras la valoración de las ofertas económicas de las licitadoras admitidas, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1.- NIF: B18854166 AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.
Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100. Total puntuación: 100.

Orden: 2.- NIF: 317385 U.T.E. COTODISA – CYMI.

Total criterios CAF: 92.17. Total puntuación: 92.17.

Orden: 3.- NIF: U000000000 UTE PINUS-PAVIMENTACIONES MORALES.



Total criterios CAF: 76.41. Total puntuación: 76.41.

NIF: 317391 UTE FONSAN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - GREEN COLD ESPAÑA, SA (Excluido).

De conformidad con la cláusula 16.B) del PCAP relativa a los criterios para la determinación de las ofertas en situación de baja desproporcionada o anormal, que se remite al art. 85 de RD 1098/2001 (Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RGLCAP) no existen ofertas anormales o desproporcionadas según se expone en dicha acta de 11 de abril de 2025.

Por lo que la mesa de contratación de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la LCSP y cláusula 17 del PCAP, procede a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación debidamente motivada:

Propuesta de Adjudicación: De conformidad con las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos a la presente licitación, la oferta correspondiente a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. con NIF B18854166, ha obtenido la máxima puntuación, es decir, 100 puntos, en relación con los criterios de adjudicación automáticos previstos en la cláusula 13 del PCAP. Resultando por tanto, la oferta de dicha empresa, como la más económica de las presentadas, consistiendo dicha oferta en un importe total de 4.859.045,47 euros, al que corresponde por el 21% de IVA 1.020.399,55 euros, lo que supone un total de 5.879.455,02 euros y un plazo de garantía de las obras de 4 años. La oferta presentada por AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L supone por tanto una baja sobre el precio de licitación del -17,77%. Y de conformidad con la cláusula 16.B) del PCAP relativa a los criterios para la determinación de las ofertas en baja desproporcionada que, a su vez, se remite al art. 85 del RGLCAP (RD 1098/2001), dicha oferta no estaría en situación de anormalidad siendo la baja de dicha oferta respecto de la media de todas de un -9,30%. Por lo que mesa de contratación de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la LCSP y cláusula 17 del PCAP, propone al órgano de contratación, la adjudicación de las Obras de Remodelación del Paseo de El Bosque y Reparación del Estado Actual de la Estructura del Aparcamiento Subterráneo del Expte. 21466/2024 a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L. con NIF B18854166 por las razones anteriormente desarrolladas.

Con fecha 21 de abril de 2025 y por plazo de diez hábiles, se procedió al requerimiento de la documentación administrativa y depósito de la fianza definitiva a la empresa mejora valorada y propuesta para la adjudicación AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L de conformidad con lo establecido en la cláusula 17.1 del PCAP y artículo 150 de la LCSP. Con fecha 06-05-2025 a las 13:19 horas tiene entrada a través de la Plataforma de Contratación la documentación solicitada y la mesa de contratación, en sesión de 7 de mayo de 2025, procede a la apertura del sobre electrónico correspondiente donde consta la documentación acreditativa y la formalización de la fianza definitiva por importe de 242.952,27 euros, formalizado en los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Puertollano con el Mandamiento de Ingresos número 320250001134. La mesa de contratación muestra su conformidad con la documentación remitida pero, al personarse dicha empresa contratista con la integración de la solvencia técnica de un tercero prevista en el art. 75 de la LCSP, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L. a los efectos de que aporte como documentación complementaria, certificados positivos de no tener deudas tributarias ni con la seguridad social, respecto del tercero a cuya solvencia recurre ENEAS SERVICIOS INTEGRALES S.A. (NIF A04504817).



Requerimiento que se efectúa con fecha 7 de mayo, teniendo contestación por parte de dicha empresa el mismo día a las 17:54 horas.

La mesa de contratación se reúne el 8 de mayo y procede a la apertura de la documentación requerida donde constan los referidos certificados solicitados, por lo que la mesa de contratación concluye con su conformidad con la documentación aportada por la empresa propuesta como adjudicataria y acuerda ratificarse en su propuesta de adjudicación emitida en la sesión de 11 de abril de 2025.

El contenido del expediente consta al completo a disposición del órgano de contratación, y los informes, actas de apertura y actas de la mesa de contratación constan igualmente publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público para público y general conocimiento.

Visto el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Promoción Empresarial, Urbanismo, Economía y Hacienda, en sesión celebrada en fecha 9 de mayo de 2025, según el siguiente detalle: "El asunto es dictaminado favorablemente con los votos a favor (4) de PP y las abstenciones (5) de IU, VOX y PSOE".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3729, de 8 de mayo de 2025, fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 8 de mayo de 2025.

Enterado el Pleno, con asistencia de veinte de los veintinueve miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Vista la motivación y justificación emitida por la mesa de contratación en relación con el procedimiento de licitación llevado a cabo, según consta en el Informe de Propuesta de adjudicación, emitido por dicha mesa en sesión de 11-04-2025 y la acreditación de la documentación requerida así como la formalización de la correspondiente fianza definitiva, procede adjudicar el contrato de ejecución de las OBRAS DE REMODELACION DEL PASEO DE EL BOSQUE Y REPARACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA ESTRUCTURA DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DEL PASEO DEL BOSQUE DE PUERTOLLANO, correspondiente al EXPTE. DE CONTRATACION 21466/2024, a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L., con N.I.F. B18854166, por el importe total de su oferta de 4.859.045,47 euros, más el 21% de IVA aplicable 1.020.399,55 euros, lo que hace un total (gastos generales, beneficio industrial e impuestos incluidos) de 5.879.455,02 euros y con un plazo de ejecución de las obras de DOCE MESES a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo de inicio de las obras y un plazo de garantía de dichas obras de CUATRO AÑOS.

Las obras deberán ejecutarse en la forma expresada en el proyecto de obras aprobado en acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 18 de diciembre de 2024 así como de los pliegos de cláusulas y pliego de prescripciones técnicas, con estricta sujeción a los mismos, así como a lo dispuesto en el Libro II, Título II, Capítulo I, Secciones 2ª, 3ª y 4ª de la LCSP, siguiendo en todo momento las órdenes de la dirección de las obras que dictará las instrucciones necesarias al contratista para la normal y eficaz realización de aquéllas y señalará el ritmo de ejecución conveniente.

SEGUNDO.- La presente propuesta de adjudicación cuenta con la debida fiscalización por parte de la Intervención de Fondos en relación con la disposición del gasto correspondiente a dicho contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 0104.15320.61911 INVERSIÓN REPOSICION PASEO DEL BOSQUE.

El crédito necesario para el presente contrato se habilitará en los ejercicios de



vigencia del mismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 174 del RD Legislativo 2/2004 y 79.2 del RD 500/1990.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 62.1 de la LCSP, el Órgano de contratación designará un Responsable del contrato, correspondiente a la Dirección Facultativa de las obras, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada de conformidad con lo establecido en las cláusulas 21 y 22 del PCAP.

De conformidad con el artículo 62.2 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por dicha Dirección Facultativa, de acuerdo con los artículos 237 a 246 de la LCSP. El Órgano de contratación, a través de la dirección facultativa, también efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra ejecutada.

CUARTO.- Son condiciones especiales de ejecución del presente contrato de carácter medioambiental que la empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente el plan de gestión de residuos del proyecto debiendo entregar a un gestor autorizado los residuos producidos como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando no proceda gestionar los por sí misma, y deberá aportar a la Dirección técnica de las obras el correspondiente certificado, emitido por el gestor autorizado (o por la propia empresa, en su caso), de la valorización de los residuos entregados, así como el resto de condiciones especificadas en la cláusula 27 PCAP.

QUINTO.- El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con los supuestos previstos en el art. 44.1 de la LCSP.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo NO SUPERIOR A CINCO (5) DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la presente licitación, documento que el adjudicatario deberá firmar electrónicamente a través de la herramienta @Firma o herramienta pública que la sustituya, a requerimiento de este Ayuntamiento a través de su Sede Electrónica (www.puertollano.es – Sede Electrónica – Mi carpeta electrónica – Portafirmas, identificándose con el sistema Cl@ve). Al contrato que se formalice se unirá como anexo un ejemplar del Pliego de prescripciones técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que serán firmados en prueba de su conformidad por el adjudicatario.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado (art. 153.4 LCSP) se le exigirá el importe del 3 por ciento del



presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos anteriormente.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las empresas licitadoras así como al adjudicatario a los efectos indicados, así como a los Departamentos Municipales de Intervención, Tesorería, Patrimonio y Contratación, Servicio de Prevención de Riesgos laborales, Sección de Instalaciones y Departamento de Urbanismo, debiéndose asimismo proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se dio por finalizada la sesión, siendo las diez horas y veintitrés minutos del día al principio indicado, de todo lo que, como Secretaria Accidental, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

